



CONSTANCIA: La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo disponen los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el número: **630014003005-2021-00134-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1.631.000
TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN	\$	8.000
TOTAL COSTAS	\$	1.639.000

Así mismo, la dejo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora (Archivo 22 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 23 Expediente Digital). Igualmente doy cuenta que la anterior documentación fue allegada los días: 09/09/2022 y 28/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 9 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00134-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 12 de julio de 2022, por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$43.778.552,42), discriminada de la siguiente manera, como capital la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.134.632), como intereses de mora la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$18.609.292,42) a corte del 31 de julio de 2022.

Más la suma de las costas procesales aprobadas por el despacho las cuales ascienden a UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.639.000) para **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL**



QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$45.417.552,42).

De otra parte, frente a la solicitud de enviar el link del proceso elevada por la apoderada de la parte ejecutante, se dispone que se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a remitir a la profesional del derecho Luz Maria Botero de la Roche, el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados.

Teniendo en cuenta lo anterior, entiéndase atendida la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora el día 28 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 13 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93133a550a3f21450e9e5f2640f84a20449d77c1c0e1609a7012c5c183f92ed9**

Documento generado en 12/12/2022 10:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>